

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Radicado: 2001-00420-99
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición precedente, se requiere al demandante para que consigne las cuotas atrasadas a nombre de su hija VALENTINA GARCIA BARRIENTOS, tal y como fuera aprobado en audiencia de conciliación del 15 de julio del año inmediatamente anterior, en la cuenta de ahorros de DAVIVIENDA DAMAS NRO. 0550488425266696, como quiera que la cuenta suministrada del banco ITAU no facilita hacer transacciones desde el exterior, como lo informa la demandada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria J. Marin Salazar', written over a light blue grid background.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795cccc617b255555ff2903ba63fc721e1d47d11ea22fbf832383034d8e016da**

Documento generado en 24/05/2022 10:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>